

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00508

Asunto: Incorpora – Autoriza Notificación Aviso

De conformidad con los memoriales que anteceden, se incorporan, de una parte, el historial del vehículo embargado, con la salvedad que ya se decretó su correspondiente secuestro desde el día 19 de marzo de 2021, obrante en el archivo Nro. 22 del cuaderno medidas. De otra parte, se incorpora la acreditación de nuevas cuotas y la solicitud de la memorialista de autorizar las direcciones físicas informadas para notificar a la acreedora hipotecaria.

Así las cosas, este Despacho autoriza la notificación por aviso de que trata el artículo 292 a las direcciones físicas informadas con el lleno de los requisitos contemplados por el artículo 292 del Código General del Proceso e incluyendo los canales de contacto virtual de este Juzgado.

En este sentido, se requiere a la parte actora para que cumpla esta carga procesal y para ello se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar copia de las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS No. 65 _____</p> <p>Hoy, 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04fa8c17d0616ddf429eb0b67d9913b3a42b9e626f3e5a6b3a1e5f86e2fd58a2

Documento generado en 20/04/2021 06:17:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>